

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 203 · Jueves, 29 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 7.570

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 7.573

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 7.580

— **Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.**— 7.580

Mancomunidad de Municipios Cordobeses Comarca «Alto Guadalquivir». Montoro (Córdoba).— 7.580

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— 7.581

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 7.581

AYUNTAMIENTOS

Monemayor, Córdoba, Montilla, Pedro Abad, Villa del Río, Villanueva del Rey, Palma del Río y Lucena 7.582

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montilla y Cabra 7.587

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios: Córdoba. Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro.— 7.588

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.123

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1884/2009 a D/Dña. Pablo Rodríguez-Córdoba Torres, con NIF 30805666H, domiciliado/a en C/ Pintor Pedro Bueno, 8 1º -3 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de abril de 2009, a las 23.00 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres papelines conteniendo un total de 0'2735 gramos de una mezcla de Cocaína y Heroína, según indica el informe analítico CO-3114/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.124

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1725/2009 a D/Dña. Francisco Javier Moral Rodríguez, con NIF 44355407E, domiciliado/a en C/ Virgen Milagrosa, 36 4º -D (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de febrero de 2009, a las 18.00 horas y en el Patio Gabriel Celaya de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 9'99 gramos, según indica el informe analítico CO-2497/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.125

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1670/2009 a D/Dña. Angel Expósito Bermejo, con NIF 30990974S, domiciliado/a en C/ Castaños, 5 E2 3º -5 (14006) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 15 de marzo de 2009, a las 00.30 horas y en la calle Motril de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'2771 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico

CO-2477/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.126

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1667/2009 a D/Dña. Gonzalo Enrique Cruz Rivas, con NIF 50614391Q, domiciliado/a en C/ Doña Mencía 12 (14900) Lucena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 18 de marzo de 2009, a las 00.45 horas y en la carretera del Santuario, en el término municipal de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 1'69 gramos así como una bolsita conteniendo 3'9 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-2529/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.127

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1641/2009 a D/Dña. Antonio Manuel Garcia Castillejo, con NIF 30961430A, domiciliado/a en C/ Padre Manjón, 5 (14720) Almodóvar Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de marzo de 2009, a las 01.50 horas y en la calle Imprenta la Alborada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de Hachis con un peso total de 2'49 gramos así como una papelina conteniendo 0'3133 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-2453/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.128

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1622/2009 a D/Dña. Antonio Jesus Carmona Pareja, con NIF 45745509G, domiciliado/a

do/a en C/ Algarrobilllo. Colina 76 (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de marzo de 2009, a las 12.25 horas y en la zona del Calatraveño, término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 5'7 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-2642/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en una riñonera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.129

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1611/2009 a D/Dña. Manuel Espejo Priego, con NIF 26977139W, domiciliado/a en C/ Ciudad Vino 11 Bj -A (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 8 de marzo de 2009, a las 08.10 horas y en el Parque Cervantes de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachis con un peso de 4'56 gramos, según indica el informe analítico CO-2238/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la arrojó al suelo ante la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.130

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1542/2009 a D/Dña. Daniel Tejero Aguilera, con NIF 50615375B, domiciliado/a en C/ Jesús Obrero 40 (14960) Rute -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 12 de marzo de 2009, a las 19.30 horas, en la urbanización Los Pinos nº 6 de Rute (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado, al cual le intervienen 0,1857 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-02626/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.131

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1475/2009 a D/Dña. Diyan Genchev, con Otros 197463900, domiciliado/a en C/ Mayor 12 (14700) Palma Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de junio de 2009, a las 12.15 horas, en el km. 25,4 de la carretera A-3133, término municipal de La Rambla (Córdoba), agentes de la fuerza actuante comprobaron que el denunciado lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.132

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1474/2009 a D/Dña. Asen Kirilov, con Otros 116897360, domiciliado/a en C/ Mayor 12 (14700) Palma Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de junio de 2009, a las 12.15 horas, en el km. 25,4 de la carretera A-3133, término municipal de La Rambla (Córdoba), agentes de la fuerza actuante comprobaron que el denunciado lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.133

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1432/2009 a D/Dña. Javier Gomez Gonzalez, con NIF 80157187W, domiciliado/a en C/ Puerta De Granada, 51 (14800) Priego De Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 26 de enero de 2009, a las 19.00 horas y en la calle Joaquín Turina, en el mirador de la Tarasana de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 5'21 gramos de Marihuana y un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia, según indica el informe analítico CO-1021/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.134

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1327/2009 a D/Dña. Juan Antonio Pérez Cano, con NIF 30992325D, domiciliado/a en C/ Sileras Plateros 1 (14650) Bujalance -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de mayo de 2009, a las 12.30 horas, cuando los agentes de la Fuerza actuante realizaban un punto de identificación preventivo en la Ronda Sur de Bujalance (Córdoba), dieron el alto al vehículo conducido por el denunciado, el cual hizo caso omiso a los agentes continuando la marcha, desobedeciendo el mandato de éstos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.135

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1280/2009 a D/Dña. Manuel Alberto Villa Ríos, con NIF 45737064T, domiciliado/a en C/ Fuente De La Salud 13 1 3 (14006) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2009 a las 18:30 horas en la calle José de la Torre de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 14,41 gramos de Hachís, según el informe analítico CO-01551 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.136

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1213/2009 a D/Dña. Antonio Cano Sevilla, con NIF 26978949H, domiciliado/a en Bo. 28 De Febrero 10 3 Dr (14800) Priego De Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de diciembre de 2008 a las 19:35 horas, en la Barriada 28 de Febrero de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 5,5 gramos de Marihuana y 3,08 gramos de Hachís, según el análisis

CO-00318/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.137

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1129/2009 a D/Dña. Jose Antonio Sanchez Garcia, con NIF 80143512N, domiciliado/a en C/ La Parra 27 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2008 a las 18:20 horas, en el kilómetro 5 de la A-3130 del término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza Actuante identifican al denunciado interviniéndole 1,961 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-06102/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.138

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1093/2009 a D/Dña. Francisco Gomez Castillo, con NIF 30472546F, domiciliado/a en C/ Romana 4 1º Dr (14620) Carpio (El) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de noviembre de 2008, a las 22.00 horas y en el Hostal La Lancha, sito en la carretera N-IV, en el término municipal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachís con un peso de 8'04 gramos, según indica el informe analítico CO-1817/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.139

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1074/2009 a D/Dña. Rafael Jesús Segura Rodríguez, con NIF 30962572H, domiciliado/a en C/ Cabra 12 2º 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por

infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 21 de Noviembre de 2008 a las 18:45 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,151 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-00029/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.140

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1050/2009 a D/Dña. Rafael Eduardo Romero Peña, con NIF 15401234C, domiciliado/a en C/ Vega 2 1 B (41400) Écija -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de abril de 2009, a las 02.55 horas, en una zona de discotecas del Polígono Industrial de Chinales en Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.141

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 968/2009 a D/Dña. Juan Rafael Jiménez Castro, con NIF 44371625W, domiciliado/a en C/ Lucenas 41 1 4 (14540) Rambla (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2009, a las 23.10 horas, en la rotonda Eroski de la carretera CO-4207 en Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 15,3 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.142

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm.

623/2009 a D/Dña. Manuel Pérez Cruz, con NIF 30813607R, domiciliado/a en C/ Escritor León Mansilla 7 1 B (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de enero de 2009, a las 19.55 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales al denunciado le constan 35 detenciones, siendo la última por robo con fuerza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.008

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (Expedientes A.T. 157/78, 734/73, 150/84 y 266/95)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de junio de 2009, D. Manuel Huertas Pardo, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN (25 kV), TRASLADO Y AUMENTO DE POTENCIA HASTA 2.000 kVA DEL C.T. Nº 43512 DENOMINADO «GARCÍA AGUADO» EN RUTE (CÓRDOBA)», consistente en una reforma de las instalaciones contempladas en los expedientes A.T. 157/78 (C.T. «García Aguado»), AT 734/73 (Línea «Subestación de Priego-Rute»), AT 150/84 (Línea «Circunvalación de Rute») y AT 266/95 (Línea «Rute-Iznájar») en el término municipal de Rute (Córdoba) y con la finalidad de liberalizar terrenos afectados por la actual servidumbre y mejorar la infraestructura de la red de distribución de la Compañía Distribuidora.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, considerándose que la reforma planteada no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos contemplados en la Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión, publicada en el BOJA nº 241, de fecha 13 de diciembre de 2004.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 147 de fecha 5 de agosto de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN (25 kV), TRASLADO Y AUMENTO DE POTENCIA HASTA 2.000 kVA DEL C.T. Nº 43512 DENOMINADO «GARCÍA AGUADO» EN RUTE (CÓRDOBA)», cuyas principales características son:

1. Soterramiento de líneas aéreas MT D/C.

- Desmontaje de tramo de 300 m S/C y 2 apoyos actuales de la línea actual «Rute-Iznájar» y de tramo de 140 m D/C y dos apoyos actuales de la línea «Circunvalación de Rute»- «Subestación de Priego- Rute».

- Montaje de dos nuevos apoyos metálicos : doble circuito y conversión aéreo-subterráneo (24 m de altura y 9000 daN (línea «Circunvalación de Rute»- «Subestación de Priego- Rute») y simple circuito y conversión aéreo-subterráneo (20 m de altura y 2000 daN (línea «Rute-Iznájar»), ambos equipados con autoválvulas y conjunto de seccionadores unipolares 36 kV 400 A).

- Montaje de línea subterránea MT 3 circuitos

- Origen: Nuevos apoyos conversión aéreo-subterráneo.

- Final: Nueva ubicación C.T. Nº 43512 denominado «García Aguado» (calle labradores).

- Longitud: 330 m.

- Tipo: Subterránea 3 circuitos, bajo tubo de polietileno de 160 mm de diámetro (uno por circuito y tres tubos de reserva), embebidos en prisma de hormigón, dispuestos en zanja de 1,2 m de profundidad mínima en calzada y 1 m en Acerados.

- Conductores: Cada circuito contará con 1 conductor por fase de aislamiento seco 18/30 kV 150 mm² AL.

- Trazado: Calles Labradores, Cuevas de San Marcos y Almazara de Rute.

2. Traslado y aumento de potencia en C.T. existente.

- Desmontaje del actual C.T. Nº 43512 denominado «García Aguado», sito en C/ Málaga.

- Montaje de nuevo C.T. en edificio prefabricado tipo PF-304, equipado con 6 celdas de línea, dos celdas con interruptor automático y dos celdas de protección de transformador, todas ellas modulares prefabricadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF6, 36 kV, 400 A.

- Sustitución de los dos transformadores actuales (1000 y 630 kVA) por sendos transformadores de 1.000 kVA, refrigeración natural aceite (ONAN), grupo de conexión Dyn 1, tensión primaria 25.000 V y tensión secundaria 400-230 V.

- Telemando y Telecontrol consistente en:

- Armario de control con unidad terminal remota, equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio modem GSM , módem RTC),

conmutador de 2 posiciones local/distancia y unidad terminal remota.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 6 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.512

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 112/09) (Registro Especial Libex 1018).**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Viviendas Municipales de Córdoba S.A., con domicilio fiscal en Córdoba, calle Ángel de Saavedra nº 9 y CIF número A-14038509, solicitó ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto «PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN B.T. PARA PROMOCIÓN DE 232 VPO», con la finalidad de dotar de suministro eléctrico y realizar la distribución de energía eléctrica para una promoción de 232 VPO sitas en la Parcela 8 del P.A.M. SS-5 (Polígono Guadalquivir) de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, con fecha 24/08/2009 fue emitida por esta Delegación Provincial Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la citada instalación.

CUARTO: En fecha 10 de septiembre de 2009 se solicita ante esta Delegación la Autorización para puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el Proyecto anteriormente mencionado, aportando certificación de final de obra suscrita por D. Antonio Valverde Abril, ingeniero técnico industrial, con visado del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, así como convenio de cesión con la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

QUINTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en marcha presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización de explotación de las instalaciones eléctricas de alta tensión se regula en el artículo 132 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización para la puesta en servicio solicitada por Viviendas Municipales de Córdoba S.A y la Transmisión a Endesa Distribución Eléctrica S.L. de las instalaciones incluidas en el «PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN B.T. PARA PROMOCIÓN DE 232 VPO», cuyas principales características son:

Línea eléctrica (entrada-salida a centros de transformación).

Origen: Red subterránea propiedad de la compañía distribuidora en c/ Libertador Cabrera y O'Higgins.

Final: Centros de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 25 kV.

Centros de transformación.

Emplazamiento: Parcela 8 del P.A.M. SS-5 (Polígono Guadalquivir)-Córdoba.

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior en locales dispuestos al efecto, compuestos por celdas modulares en ambiente SF6, 36 kV, 400 A, compuestos de:

Centro 1: En local de 6x4,25 m se dispondrán 2 celdas de línea y 2 de protección de transformador, y dos transformadores de tensión primaria 20.000- 25.000 V y tensión secundaria 420 V en vacío y grupo de conexión Dyn 11, de 630 KVA de potencia cada uno.

Centro 2: En local de 5x3,10 m se dispondrán 2 celdas de línea y 1 de protección de transformador, y un transformador de tensión primaria 20.000- 25.000 V y tensión secundaria 420 V en vacío y grupo de conexión Dyn 11, de 630 KVA de potencia.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 21 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.579

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expte: AT 78/90)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Traslado y ampliación del CD 42703 «Feria», ubicado en C/ Baldomero Jiménez, en Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Filomena entre CD 42695 «Campo de deportes» y CD 42704 «Bald. Jiménez».

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Baldomero Jiménez, s/n.

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.580

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expte: AT 246/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad AFIRS 2002 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea de media tensión subterránea y centro de transformación de 400 kVA para 42 apartamentos turísticos, sito en C/ Huerta del Hierro, número 22 de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de

marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a AFIRS S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A508901X Línea Patriarca de Subestación Figueroa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,275.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Huerta del Hierro, 22.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.583

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 128/09 (Libex: 1051)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña María Dulce Nombre Duque de Estrada Martorell, con domicilio en C/ Eduardo Dato, número 47, 13-B en Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Finca «La Africana», en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca agrícola.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de media tensión de doble circuito, con un tramo subterráneo de 2 x 7 m, con conductores Al 3 (1 x 240) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.676

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN RECOGIDA EN EL «PROYECTO DE CAMBIO DE CONDUCTOR EN LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C, DESDE LA SUBESTACIÓN DE CASILLAS HASTA LA SUBESTACIÓN DE VILLARRUBIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA». (EXP. N° A.T. 577/68).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicitando autorización para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, de dos nuevos apoyos que tendrán como finalidad reforzar la citada línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalación de Energía Eléctrica y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por los afectados, por parte de esta Delegación Provincial se emite el siguiente pronunciamiento: sobre las alegaciones presentadas por D. Juan Junguito Cruz Conde y Dña. María Nieves González de Canales Navarro, como usufructuaria de su marido Fernando Junguito Cruz Conde, que coincidiendo en lo sustancial, piden que se les indemnicen por la totalidad de la línea eléctrica y no sólo por los nuevos postes, hay que manifestar, que la línea es preexistente, existiendo ya sobre la misma, una servidumbre forzosa de paso, y que el objeto de esta expropiación no es la totalidad de la línea eléctrica sino la reforma de la misma, introduciendo dos nuevos apoyos de refuerzo, para la mejora general de la instalación; en cualquier caso, no es éste el trámite procedimental para pronunciarse sobre los conceptos que deben ser indemnizables. En cuanto a las alegaciones presentadas por D. Rafael Serrano Moreno, no se estima procedente el soterramiento de la línea por cuanto que éste no es exigible por la normativa aplicable en terrenos de naturaleza rústica, además de las dificultades técnicas, el aumento del tiempo y el coste de la ejecución que el soterramiento de la línea conlleva, con el añadido de que es una línea ya existente.

Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como en la Resolución de 21 de mayo, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan determinadas competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La declaración en concreto de la utilidad pública, se recoge en los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO:

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la instalación cuya finalidad y características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea eléctrica

a) Peticionario: José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 14004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: actual línea aérea S/C a 66 kV. entre Subestación «Casillas» y Subestación «Villarrubia».

c) Finalidad de la Instalación: Atender la demanda energética de la zona.

d) ALCANCE

- Instalación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía (77 bis y 84 bis; de 12 y 14 m. de altura útil, respectivamente).
- Recrecido de 19 apoyos.
- Refuerzo de 43 apoyos.
- Contrapeso de apoyo 76.

- Recrecido de 3m en apoyo 384 de línea 132 kV. Posadas-Puente Nuevo para mantener distancia reglamentaria en el cruce con la línea objeto del proyecto.

- Desmontaje del cable de tierra AC-50 entre apoyos 65 y 85.
- Sustitución de conductores de la línea de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: Subestación «Casillas».

Final: Subestación «Villarrubia».

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud: 11,3 km.

Conductores: Cambio de conductor actual (LA-145 y LA-180, según tramos) por conductor tipo D-280.

Aislamiento: 6 elementos de vidrio templado tipo U-100 BS.

Total de apoyos: 51 (numerados como 64 a 109, incluyendo los nuevos apoyos 77 bis y 84 bis, y los apoyos 4,3 y 2 (D/C) junto a Subestación «Villarrubia»).

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

La presente resolución se notificará a todos los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Córdoba a 23 de septiembre de 2009.— El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, P.D. Resolución de 21 de mayo de 2009, (BOJA nº 107, de 5 de junio de 2009), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.771

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (EXPEDIENTE AT 6/09) (R.E LIBEX 881)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Dielesur S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el Proyecto de C.T. Interior, Línea de M.T. Subterránea y Líneas Tensadas de B.T. En Zona «Camino Carril» Term. Munic. de La Rambla (Córdoba), asignándosele el número de expediente AT 6/09 (R.E. LIBEX 881).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en

concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 65 de fecha 7 de abril de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 29 de septiembre de 2009 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por DIELESUR S.L., con CIF nº B-14.421.390 para la construcción de las instalaciones incluidas en el Proyecto de C.T. Interior, Línea de M.T. Subterránea y Líneas Tensadas de B.T. En Zona «Camino Carril» Term. Munic. de La Rambla (Córdoba), cuyas principales características son:

Línea eléctrica subterránea de media tensión.
Origen: Centro de Transformación «Senda del Valle».

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15/20 kV

Longitud: 531 metros.

Conductor: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Camino Carril.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia: 630 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en

servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 1 de octubre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.062

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 129/09 (Libex: 1052)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Las Eras Cinco Área Inmobiliaria S.L. con domicilio en Plaza de Andalucía, número 5 en Espejo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: C/ San Bartolomé, s/n en Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garaje.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión de doble circuito subterránea de 18 m con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.437

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS, en el tramo Desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes hasta el Camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 26 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas en Donde la Vía Pecuaria Se Cruza con el Camino de los Jarales.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

RELACION DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS» EN EL TRAMO DESDE SU CRUCE CON LA VEREDA DE LA CRUZ DEL ESPARTAL AL VADO DE LOS BUEYES HASTA EL CAMINO DE LOS JARALES, T.M. LUCENA (CÓRDOBA). VP/03222/2009.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela	
Agencia Andaluza del Agua	106	9010	
Aragón Jiménez, Antonio	66	2	
Ayuntamiento de Lucena	65	9008	
Ayuntamiento de Lucena	65	9010	
Ayuntamiento de Lucena	66	9002	
Ayuntamiento de Lucena	66	9003	
Ayuntamiento de Lucena	105	9002	
Ayuntamiento de Lucena	105	9009	
Ayuntamiento de Lucena	106	9001	
Ayuntamiento de Lucena	106	9007	
Ayuntamiento de Lucena	106	9009	
Ayuntamiento de Lucena	106	9013	
Delgado Rosales, Andrés	65	1	
Delgado Rosales, Andrés	105	29	
Espejo Gallardo, Andrés	110	57	
Espejo Gallardo, Pedro Javier	105	32	
Espejo García, Matias	66	7	
Espejo Lara, Carmen	66	8	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	65	3	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	65	9	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	106	38	
Explotación Agrícola Finca San José, S.L.	106	39	
Guerrero Molero, Juan Antonio	106	35	
Guerrero Molero, Juan Antonio	106	71	
Lara Martín, Antonia	66	11	
Martínez Matilla, Rosario	106	70	
Medina Roldán, Carmen	106	37	
Moliz Durán, Carmen	65	52	
Morán Lara, Mariano	65	10	
Morán Lara, Mariano	66	1	
Morán Lara, Mariano	66	4	
Morán Lara, Mariano	106	41	
Muñoz Urbano, Eugenio	66	21	
Muñoz Urbano, Eugenio	66	22	
Roldán Moscoso, Práxedes	65	4	
Sánchez Galindo, José	105	30	
Sánchez Linares, Francisco	66	14	
Torres Quesada, Fuensanta	66	23	
Vázquez Peñalver, Juan	106	18	
Vázquez Peñalver, Presentación	106	17	
A.N.A.A.S.		S/R	
A.S.A.J.A		S/R	
ADIF		S/R	
Asociación Mejorana		S/R	
Asociación Naturalista Lucentina		S/R	

CC.OO	S/R
Club Senderista llega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
Agencia Andaluza del Agua	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Grupo Azahara	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Lucena	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R

Ud del CN de Policía adscrita a Junta de Andalucía S/R

Córdoba, a 22 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.166

Notificación de Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Mesón Pizzería Andalucía dedicado a la actividad de restaurante denominado El Jardín (Nº de expediente: 2008/CO/000155), cuyo titular es Pedro Fernández Arroyo, que tuvo su último domicilio conocido en Avenida de Cádiz, 43 de Córdoba, por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 19/09/2008, referente a la solicitud de anotación de cambio de titular de fecha 12/08/2008, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES
COMARCA «ALTO GUADALQUIVIR»
MONTORO (Córdoba)

Núm. 9.578

A N U N C I O

D. Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoso (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada en Adamuz el día 30 de enero de 2009, se aprobó el Presupuesto General para 2009, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 780.602,65 €uros, así como sus Bases de Ejecución, relación del Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma en razón de 8,00 € / habitante / año, previsiones Promalquivir y

Desarrollo, S.L., etc. y que publicado anuncio a efectos de reclamaciones, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 43 de fecha 6 de marzo de 2009, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose aprobado definitivamente, por lo que se procede a su publicación resumen capítulos de Ingresos y Áreas / Programas de Gastos, Art. 162 y ss del RDL 2/2004 de 5 de Marzo y 15 y ss. del RD. 500/1990, según detalle:

Estado de Ingresos	Conceptos	780.602,65	□ euros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.300,00	€uros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	768.292,53	€uros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	500,00	€uros
Capítulo VII	Transferencias de Capital	10.510,12	€uros
Estado de Gastos	Áreas / Programas	780.602,65	□ euros
1110	Órganos de Gobierno	5.500,00	€uros
1210	Administración General	203.438,94	€uros
3130	Mujer y Asuntos Sociales	65.479,31	€uros
3131	C. C. Drogodependencias	33.931,21	€uros
3222	Fomento de Empleo	186.028,39	€uros
4300	Cooperación	20.000,00	€uros
4321	Edificios	15.850,97	€uros
4510	Cultura	46.333,21	€uros
4520	Deportes	61.281,21	€uros
4630	Juventud	48.931,21	€uros
7510	Turismo	41.828,21	€uros
9110	Aportaciones a Entidades	52.000,00	€uros

En Montoro, a 23 de septiembre de 2009.— El Presidente, Francisco Javier López Casado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 10.425

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve, el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 20 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º.- La aprobación definitiva del Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, resumido por Capítulos:

EMPL EOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	382.641,69
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	158.977,33
Capítulo 6: Inversiones Reales	7.300,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	216.364,36
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.539.059,83
Capítulo 1: Gastos de personal	50.000,00
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.612,08
Capítulo 6: Inversiones Reales	101.642,81
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.300.804,94
TOTAL EMPLEOS	1.921.701,52

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	882.785,72
Capítulo 9: Pasivos Financieros	882.785,72
BAJAS DE CRÉDITO	196.300,00
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.300,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	180.000,00
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	842.615,80
TOTAL RECURSOS	1.921.701,52

2º.- La modificación de la denominación de las siguientes aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto inicial, incorporando el nombre de los beneficiarios y finalidad de la misma:

450.4511.48907	Convenio Institución benéfica Cristo de las Mercedes. Talleres de música y artesanía. Premios s Solidaridad y Concepción Arenal.
450.4511.48904	Convenio Real Academia. Publicación del Boletín. Seminarios, charlas, conferencias científico-culturales.
450.4511.48908	Asociación Provincial de Museos Locales. Publicación del boletín.
450.4511.48902	Ateneo de Córdoba. Certamen Juan Bernier. Memorial flamenco "Manolo Rumi". Publicación Premio Relatos.
450.4511.48905	Casa de Galicia: Premios Rosalía de Castro. Certamen de fotografía. Impresión de revista "Airiños".
450.4511.48916	Universidad de Córdoba. Representaciones del Teatro Universitario.; Master de Patrimonio Histórico; Proyecto La España perdida: 1939-2009; Proyecto Un lugar para el debate; Concierto; Curso en gestión cultural y Proyecto Carteles son...
490.4630.489.07	Convenio Sociedad Andaluza de Estudios Históricos Jurídicos: Conferencias, jornadas, edición y presentación boletín codex, premio Eduardo Hinojosa, otras publicaciones.
460.4522.489.09	Convenio Club Deportivo Módulo 0. Programas Deportivos 2009: Natación Adulta. Natación Mujeres y Cursos de Vela
460.4522.489.10	Convenio Universidad de Córdoba. Programas Deportivos 2009-2010: Copa Campus, Trofeo Sector, Participación Campeonatos Andalucía Universitarios y Campeonato Europa Rugby-7
460.4522.489.12	Convenio fundación Deportia. Programa de Apoyo a Clubes Cordobeses de Alto Rendimiento 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 22 de octubre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 10.436

A N U N C I O

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 23 de junio de 2008, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Benamejí, Cabra, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, La Guijarrosa, Montilla, Monturque, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Villafranca, Villaharta y Villanueva de Córdoba, con fecha 22 de octubre de 2009 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

BENAMEJÍ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2009.

CABRA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2009.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2009.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2009.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2009.

MONTILLA: Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico y Mercado de Abastos del 3º trimestre de 2009.

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2009.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2009.

PUNTE GENIL: Tasa por Depuración de Aguas Residuales, Recogida de Basura y Mercadillo del 3º trimestre de 2009. Otros ingresos por Concesiones Administrativas del ejercicio 2009.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura del 3º trimestre de 2009.

VILLAFRANCA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2009.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2009.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2009.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contenido administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación

con la Hacienda Local de fecha 22 de octubre de 2009, desde el día 5 de noviembre de 2009 hasta el 5 de enero de 2010, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
 Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
 Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
 Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
 Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
 Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
 Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 22 de octubre de 2009.— La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 9.045

A N U N C I O

**sobre Actividades incluidas en la Ley de
 Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**
 Calificación Ambiental

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por D. Francisco Sánchez Garrido, con DNI. 30030866L, en representación de S.C.A. Vitivinícola San Acacio, CIF F14010862, con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 37 solicitando Licencia para la AMPLIAR la actividad de Mejora Tecnológicas de Instalaciones de Elaboración de Vinos, con emplazamiento en Ctra. Córdoba-Málaga, Km. 37,00 de Montemayor.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del once de enero de mil novecientos noventa y seis, se somete el expediente a información pública tal como establece el artículo trece del citado Reglamento por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor 15 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Planeamiento**
 Núm. 9.962

Edicto desconocidos

En relación con la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior PERI F (I) San Carlos (II), presentado por la Agrupación Gestora, aprobados inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2009, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 159, de 21 de Agosto de 2009 (número de anuncio 8.071); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

Titulares.— Domicilio.— Poblacion.—

Frio General Sánchez, S.L.; Profesor Tierno Galván, 10; 14014 Córdoba

D. Rafael Santos Peña; C/ Sancho Craso, 6 2º 3; Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

En Córdoba, a 30 de Septiembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Planeamiento**
 Núm. 10.017

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 4/2009

Edicto desconocidos

En relación con el PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA UE-3 DEL PP-P PO-5.1 «BARQUERA SUR», aprobados inicialmente, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 101 de 2 de junio de 2009 (Anuncio núm. 4.446); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

Propietario.— Dirección.— Localidad.

José Manuel Flores Llanero; C/ Nuestra Señora de la Merced, 3 3º-2; Córdoba.

Jose Manuel Rodriguez Alcala; Avda. Aeropuerto, 4; Córdoba.
 Luciano Romero Laguna y Antonia Soria Serrano; Urb. Llanos de Medinat, Buzón 35; Villarrubia (Córdoba).

Oscar Romero Soria; C/ Lorenzo Ferreira, 17; Córdoba.

Pablo Moral Castro y Ana Zurita Mengual; Bda. Majaneque, 33. Camino Central de La Barquera; Villarrubia (Córdoba).

Rocío Romero Soria; C/ Lorenzo Ferreira, 17; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MONTILLA

Núm. 10.155

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.— Pasaporte/Tarjeta Residencia.—

Elena Ramona Fica; 10434901

Adrian Fardea; X09662669R

Ion Bivolán; Y0201679Y

Gica Bivolán; Y0201638B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de mil novecientos noventa y siete, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, 13 de octubre de 2009.— El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

Dependencia Administrativa Cultura

Núm. 10.396

A N U N C I O

La Mesa de Subvenciones para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla del año 2009, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial nº 90 de fecha 15-5-2009, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2009 acordó, una vez conocido que no se han presentado alegaciones a la resolución provisional durante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montilla, y conociendo el dictamen emitido por el Consejo Municipal de Cooperación y Ayuda al Desarrollo de fecha 14-10-2009, realizar la propuesta de resolución de subvenciones económicas en el año 2009, a los siguientes proyectos de cooperación, con cargo a la partida presupuestaria 323 490 0003.

ONG/Entidad.— Proyecto.— Presupuesto presentado.— Presupuesto aprobado.— Subvención concedida.— % sobre presupuesto.— Destino de la subvención.

Fundación Social Universal G-14372288; Promoción de una cultura de paz en el Valle de Cusco (Perú), desde el fortalecimiento de la ciudadanía; 29.432,00 €; 19.822,00 €; 19.822,00; 100 %; Rubros AIII (Equipos, materiales, suministros) y AIV (Personal).

Fundación Social Universal G-14372288; Servicios de atención, cirugía y rehabilitación de niños/as con discapacidades de escasos recursos económicos en Perú; 8.300,00 €; 6.800,00 €; 6.800,00 €; 100 %; Servicios de atención, cirugía y rehabilitación, y gastos de funcionamiento del proyecto.

Manos Unidas G-28567790; Desarrollo integral en las caletas de la bahía de Sechura. Perú; 193.189,97 €; 8.134,00 €; 8.134,00 €; 100 %; Combustible, salidas al mar y tierra, comidas de asistentes a cursos, cursos de buceo y tripulante.

Parroquia de San Francisco Solano R 1400224 J; Unidad de alfabetización en el Centro Buen Pastor de Toumodi. Costa de Marfil; 10.300,00 €; 10.300,00 €; 10.300,00 €; 100 %; Monitores, material escolar, mobiliario, alimentos y gastos administrativos y bancarios.

Madres Clarisas Convento Santa Clara de Montilla R 1400007 I; Construcción de una cocina para el hospital Kerieta Health Center. Kerieta, Kenia; 15.510,00 €; 15.510,00 €; 15.510,00 €; 100 %; Gastos de personal, materiales y elementos necesarios en la construcción de una cocina para el hospital Kerieta Health Center.

Cruz Roja Española Q2866001 G; Fortalecimiento de la gestión empresarial para la autosostenibilidad de la agroindustria el Batán. Perú; 25.543,24 €; 6.518,95 €; 6.518,95 €; 100 %; Trabajos de consultoría en la formulación del plan de negocios, formación en gestión empresarial, plan de marketing y comercialización. Materiales de oficina, gastos de limpieza y de comunicación.

Montilla, 20 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

PEDRO ABAD

Núm. 10.157

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido – en sesión celebrada el pasado día 8 de octubre de 2009 se procedió a la aprobación de la creación del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Pedro Abad, así como ordenanza reguladora del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 01.07.2009, lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la L. 7/1985, de 2 de abril, se publica a efectos de posibles alegaciones / observaciones a la misma, entendiéndose que de no producirse estas devendrá aprobada definitivamente sin más trámite que el su entera publicación en este Boletín.

Pedro Abad, 15 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

VILLA DEL RÍO

Núm. 10.174

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de junio, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- aprobar el ejercicio de la iniciativa de prestación del servicio público de Residencia para la Tercera Edad por el Ayuntamiento de Villa del Río.

Segundo.- determinar la prestación indirecta del servicio, acordando la concesión para la construcción y explotación por quien resulte concesionario.

Tercero.- Someter la iniciativa a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos, durante el plazo de un mes, para el que el expediente tramitado pueda ser consultado y puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- Dar traslado del estudio de viabilidad para la emisión de informe a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Quinto.- A la vista del resultado de la información pública, que se emita informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión que se pretende realizar y se redacte por Secretaría los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la concesión. Completados los trámites anteriores, se remitirá el expediente de nuevo al Pleno, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales...».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, a 21 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 10.175

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de implantación de la Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de caminos rurales, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL REY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

La red de caminos rurales de Villanueva del Rey es una parte importante del patrimonio local, y en la actualidad es un elemento transcendental para el acceso a las explotaciones agropecuarias, constituyendo un elemento indispensable para la comunicación en el medio rural. En consecuencia, se hace necesaria su regulación, con una finalidad: Preservar los valores del patrimonio del municipio de Villanueva del Rey y mantenerlos en buen estado de uso.

Artículo 1. Régimen Jurídico.

La presente Ordenanza se realiza en virtud de las facultades que conceden los artículos 4, 25 d) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículos 51, 63 y ss y 74 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás legislación concordante.

Artículo 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular el uso, la conservación y protección de los caminos rurales públicos de competencia municipal que discurren en el término de Villanueva del Rey.

Artículo 3. Definición

A efectos de la presente Ordenanza, son caminos rurales aquellos de titularidad y competencia municipal, que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con núcleos urbanos y diseminados, con predios rurales o con otras vías de comunicación de superior o similar categoría, que sirven a los fines propios de la agricultura y la ganadería, y de las actividades complementarias que en ellos se puedan llevar a cabo en aras al desarrollo sostenible del municipio.

Los caminos rurales públicos de competencia municipal de Villanueva del Rey se recogen en las Normas Subsidiarias del Planeamiento que tiene el Ayuntamiento de Villanueva del Rey y la Cartografía que acompaña al documento.

Los caminos regulados bajo esta Ordenanza Municipal se distinguen en tres clases, A, B y C. y son los siguientes:

Los de la clase A son:

Camino de Villanueva a Hornachuelos
Camino de Posadilla a Hornachuelos
Carril de Los Ingleses
Pista de Los Aviones
Camino de Las Perdices

Los de la clase B son:

Camino de Villanueva a Córdoba
Camino de Fuentezuelas
Camino del Barranco Civil

Los de la clase C son:

Camino de Villanueva a Espiel
Camino de Villanueva a Belmez
Camino de Villanueva a Posadilla
Camino de Posadilla a Villaviciosa
Camino de la Cueva de Santiago
Camino de la Majada
Camino de Roncadero
Camino de las Casas de las Minas
Camino de Partidor
Camino de Rosalejo
Camino de Despeñaderos
Camino de El Ermitaño
Camino de Las Berrazas
Camino del Águila
Camino del Barranco Tomás
Camino de Las Morras
Camino de Los Alacranes
Camino de Valdeladrillos
Camino de Malabrigo
Camino de Los Alburquerque
Camino de Casas Rubias
Camino del Cortecero

Artículo 4. Características y anchuras.

El ancho de los caminos dependerá de la clase a la que pertenecen:

Clase A: La anchura variará entre los 6 y los 8 metros, la medición será contada desde el eje del camino. (por ejemplo un camino de 6 metros tendrá unas medidas de 3-3 metros).

Clase B: La anchura variará entre los 4 y los 6 metros, la medición será contada desde el eje del camino. (por ejemplo un camino de 5 metros tendrá unas medidas de 2.5-2.5 metros).

Clase C: La anchura variará entre los 2 y los 4 metros, la medición será contada desde el eje del camino. (por ejemplo un camino de 4 metros tendrá unas medidas de 2-2 metros).

En los tramos con ensanches y anchuras superiores a la medida citada, donde se encuentren bordeados con elementos físicos delimitadores de las propiedades privadas que lindan con el camino en la actualidad, según se recoge de la descripción de cada uno, se mantendrán estos elementos físicos.

En los casos en los que no haya marca física pero evidente de que su anchura sea superior a la de 6 metros, se considerará aquélla como anchura del camino.

La conexión entre tramos delimitados con elementos físicos de anchura superior a 6 metros y tramos con anchura igual a 6 metros se efectuará de forma progresiva sin producir esquiamientos.

CAPÍTULO II

DOMINIO PÚBLICO VIARIO

Artículo 5. Naturaleza jurídica.

Los caminos públicos, son bienes de dominio y uso público, por lo que son inalienables e imprescriptibles. Se derivan de la titularidad demanial de los mismos las potestades de defensa y recuperación. Las detenciones privadas carecerán de valor frente a la titularidad pública, con independencia del tiempo transcurrido.

Artículo 6. Facultades y potestades de Administración.

A tenor de lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, es competencia del Ayuntamiento de Villanueva del Rey el ejercicio de las siguientes facultades en relación con los caminos rurales públicos del Municipio:

- La ordenación y regulación de su uso.
- La protección, conservación y salvaguarda de su correcta utilización.
- La defensa de su integridad mediante el ejercicio de la potestad de investigación de los terrenos que se presuman pertenecientes a los caminos rurales, dentro de la esfera de las competencias que le atribuye la legislación vigente.
- La de deslinde y amojonamiento.
- La de desafectación, así como, en su caso, su ampliación y restablecimiento.
- La potestad de desahucio administrativo.

Artículo 7. Investigación, recuperación, posesoria, deslinde y amojonamiento.

El Ayuntamiento tiene el deber y el derecho de investigar los bienes que se presumen pertenecientes al dominio público, estando facultado para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que se haya ocupado o utilizado por particulares. En caso de ocupación o cierre de un camino, el Ayuntamiento, una vez acreditado el carácter público del mismo, iniciará la recuperación de oficio del camino que, por ser dominio público, no tiene límite de plazo para su ejecución.

El Ayuntamiento puede además proceder de oficio a la práctica de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia de la personas que acrediten la condición de interesados. Tras el deslinde se procederá al amojonamiento de los caminos deslindados.

Artículo 8. Desafectación.

Mediante el oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad, el Ayuntamiento podrá alterar la calificación jurídica de los caminos. La desafectación operará de forma automática cuando así se establezca por cualquier instrumento de planeamiento o gestión urbanísticos. Para la desafectación de caminos rurales públicos del término municipal de Villanueva del Rey, se seguirá el procedimiento establecido en la legislación básica de régimen local.

Artículo 9. Modificación del trazado.

Cuando existan motivos de interés público, y excepcionalmente y de forma motivada por interés particular, previa o simultánea

desafectación en el mismo expediente, el Pleno Municipal podrá autorizar la variación o desviación del trazado del camino rural, siempre que se asegure el mantenimiento íntegro de su superficie, la idoneidad del itinerario, junto con la continuidad del tránsito y usos prevenidos en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Licencias de obras e instalaciones

Las licencias de obras o instalaciones se condicionarán a que no se ocupen los caminos. Del mismo modo, se denegará la licencia a las obras que obstaculicen el tránsito por los mismos.

CAPÍTULO III

DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES PÚBLICOS.

Artículo 11. Uso general de los caminos rurales.

Los caminos rurales municipales son bienes de dominio público, por lo que todos los ciudadanos tienen derecho a transitar por ellos, de acuerdo a su naturaleza y conforme determinen las disposiciones que rigen tal uso.

Artículo 12. Otros usos y aprovechamientos.

La realización de otros usos o aprovechamientos de los caminos rurales públicos, además del derecho a transitar por ellos, sólo será posible siempre que resulten por su naturaleza de necesaria ubicación en el mismo, sean compatibles con la circulación o tránsito y no limiten su seguridad y comodidad.

Sólo excepcionalmente permitirá el Ayuntamiento ocupaciones temporales o indefinidas cuando resulten imprescindibles para trabajos, obras o servicios que no permitan otra solución alternativa, o que de no hacerse implicasen algún tipo de riesgo para personas o bienes, y previa licencia, autorización o concesión otorgada al efecto por el Ayuntamiento.

Para prevenir los incendios forestales, el Ayuntamiento podrá regular el aprovechamiento a diente de pastizal crecido en los caminos, condicionado a que no interrumpa el tránsito, a la concesión de la licencia administrativa y al pago del canon que se estableciese a tal efecto.

Artículo 13. Limitación al uso.

El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones especiales de tránsito a todos o determinados tipos de vehículos o usuarios, cuando así lo exijan las condiciones del camino, la seguridad o circunstancias concretas, o la protección ambiental y sanitaria del entorno.

Las limitaciones podrán consistir tanto en la prohibición u obligación de transitar en determinadas condiciones como en la sujeción a previa autorización administrativa, y podrán establecerse con carácter particular para un tramo o para todo el camino y, a ser posible, con carácter temporal.

Artículo 14. Prohibiciones.

a) Los caminos públicos han de estar disponibles para su uso permanente, por lo que el cierre de los mismos queda expresamente prohibido. En caso de cierre no autorizado, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Artículo 7 de la presente Ordenanza, procederá a abrir el camino al tránsito público. Esta resolución administrativa se hará previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo en el que tendrá audiencia el interesado.

b) La modificación, alteración o realización de obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento.

c) El producir daños en los caminos.

d) Las instalaciones de alambradas, vallas, construcción de paredes o cualquier otro tipo de edificación a una distancia menos de tres metros de cualquier camino público.

e) Arrojar escombros, basuras o deshechos de cualquier tipo en los caminos rurales públicos.

f) Las acciones u emisiones que supongan un impedimento para el libre tránsito de personas, ganados o vehículos.

g) Desviar u obstaculizar el curso natural de las aguas.

Artículo 15. Instalaciones subterráneas y aéreas.

a) Las redes de conducción de agua, saneamiento, gas, teléfono, electricidad y demás instalaciones o servicios no podrán discurrir bajo la superficie del camino o enclavarse a sus estructuras, salvo en los supuestos de excepcional dificultad de paso o que supongan un cruce imprescindible, o cuando haya circunstancias que motiven que no haya otra solución alternativa.

b) No se autorizará la colocación de arquetas de registro salvo que cumplan las siguientes condiciones:

- El gálibo será suficiente para que no se produzcan accidentes.

- Los postes se situarán fuera del dominio público, a una distancia mínima de la línea exterior de la calzada de vez y media su altura.

No podrán instalarse en la zona del dominio público las riostras y anclajes.

El Ayuntamiento podrá regular, mediante su correspondiente ordenanza, el pago de su canon por la ocupación de la zona de dominio por parte de instalaciones subterráneas y aéreas.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN Y PROTECCIÓN

Artículo 16. Protección, vigilancia y custodia de los caminos

El régimen de protección de los caminos rurales públicos del Ayuntamiento de Villanueva del Rey viene dado, según se desprende de su carácter demanial, de los establecido en el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación concordante. Las funciones de vigilancia y custodia de caminos rurales públicos regulados en la presente Ordenanza, serán llevadas a cabo por personal de este Ayuntamiento.

Artículo 17. De los vallados de fincas colindantes con caminos rurales públicos.

Los propietarios de fincas con caminos rurales que estén interesados en vallarlas, mediante alambradas, mallas o paredes, deben previamente solicitar la correspondiente Licencia Municipal y respetar la alineación que le indique el Ayuntamiento.

Los vallados deberán situarse a una distancia mínima de tres metros del límite exterior de los caminos.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Disposiciones generales.

Aquellas acciones u omisiones que causaren una infracción a lo previsto en la presente Ordenanza, serán causa de responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

La potestad de sancionar se realizará de acuerdo con los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 19. Tipificación.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 20. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

- Colocar sin autorización cierres en zona de dominio público, como los caminos rurales.

- La edificación o ejecución de cualquier tipo de obras no autorizadas en caminos rurales públicos.

- La modificación de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase que estén destinados a señalar el trazado y los límites de los caminos rurales.

- Las instalaciones de obstáculos y todos los actos que impidan el tránsito o que supongan un elevado riesgo para la seguridad de las personas y bienes que circulen por los caminos rurales.

- Cualquier acto u omisión que destruya, deteriore o altere gravemente los elementos esenciales del camino, o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin la debida autorización administrativa.

Artículo 21. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

- Realizar cualquier tipo de trabajo, obra, construcción o instalación a una distancia inferior a tres metros desde el extremo del camino o cuneta.

- Realizar vertidos o derrames de residuos en un camino rural.

- La corta o tala de árboles sin autorización dentro del camino

- Realizar en el camino rural público, sin autorización, cualquier actividad, trabajo u obra, siempre que no pueda ser calificada como infracción muy grave según de lo establecido en el artículo anterior.

- La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en esta Ordenanza.

- Desviar u obstaculizar el cauce natural de las aguas.

- Las infracciones calificadas como leves cuando exista reincidencia.

Artículo 22. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- Realizar actuaciones sometidas a autorización administrativa, sin haberla obtenido previamente cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

- Incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento fuera legalizable.

- Las irregularidades en el cumplimiento de las condiciones contenidas en la presente ordenanza y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.

Artículo 23. Responsabilidades.

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que cometan cualquiera de los actos u omisiones tipificadas como infracciones.

La responsabilidad se extenderá al promotor, agente o gestor de la infracción, al empresario o persona que lo ejecute y al técnico bajo cuya dirección o control se realice.

Artículo 24. Reparación del daño causado.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan en su caso, el infractor está obligado a reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr, en la medida de lo posible, la restauración del camino rural al ser y estado previos al momento de haberse cometido la infracción.

El Ayuntamiento podrá, de modo subsidiario, proceder a la reparación por cuenta de infractor y a costa del mismo. El infractor está obligado a abonar todos los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

Artículo 25. Procedimiento sancionador.

La incoación del expediente será de oficio o a instancia de la parte.

La paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados se ejercerá sin necesidad de audiencia previa.

El procedimiento sancionador de las infracciones al régimen jurídico de los caminos locales es el que establece el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993.

De acuerdo con el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el/la Alcalde/sa.

Este órgano también tiene la competencia en la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer, salvo que se haya delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 26. Sanciones.

Previo procedimiento sancionador, las infracciones consumadas referidas en esta Ordenanza se sancionarán mediante las siguientes sanciones:

- Infracciones leves: Multa de hasta 150.25 euros.

- Infracciones graves: Multa desde 150.26 euros hasta 300.01 euros.

- Infracciones muy graves: Multa desde los 300.02 euros hasta 601.01 euros.

Artículo 27. Recursos.

Contra las resoluciones de la Alcaldía que pongan fin a la vía administrativa, se podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los plazos y condiciones que recogen los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, que desarrolla el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación estatal y autonómica sobre la materia.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, que consta de 27 artículos y dos Disposiciones Finales, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Villanueva del Rey a 20 de octubre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.284

A N U N C I O

El Segundo Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha 20 de octubre del 2009 el siguiente:

«DECRETO 2646/2009.- DECLARANDO APROBADA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la citada convocatoria, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

Admitidos/as:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Ceballos Estepa, Santiago	80.135.597-D
Rovi Otero, Fernando	14.621.095-H

Excluidos/as

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas exclusión
Aguilar Corredera, Antonio Jesús	30.436.850-F	6

Causas de exclusión:

- 1.- Fuera de plazo (no subsanable).
- 2.- Falta la firma en la solicitud.
- 3.- Falta manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.- Falta la fotocopia compulsada del D.N.I.
- 5.- Falta la fotocopia compulsada del título exigido para la plaza.
- 6.- Falta el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

SEGUNDO.- Conceder a los/as excluidos/as un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para subsanar los defectos que motivan su exclusión.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Corporación.

Palma del Río, 20 de octubre del 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.— Ante mí: El Secretario General Acctal., Antonio José Palma Palma».

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la citada convocatoria.

Palma del Río, 20 de octubre del 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

LUCENA

Núm. 10.285

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre pasado, aprobó provisional-

mente la modificación de las Tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable para incluir el establecimiento de una «Tarifa especial por Fugas en la Instalación Interior».

Dicho expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, periodo dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 21 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.893

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 67/2009, a instancia de Josefa Cabello Martínez, representada por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistida de la Letrada doña Felisa Alarcón Sotomayor, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Finca urbana, casa sita en la calle Alhondiguilla de Córdoba, marcada con el número 26. Linda: Por el fondo, con la número 23 de la calle Granjuela, de don Cristóbal Alférez Mejías; por la derecha saliendo, con un estrecho callejón que desemboca en la casa número 28 (D) de doña Rafaela Montero Muñoz; y por la izquierda saliendo, con la número 24 de los herederos de don Antonio Zurita Meco (catastrada a nombre de doña Antonia Sánchez Borjas, esposa de don Rafael Zurita, hijo ya fallecido de aquél) y con la número 24 (D) de doña Concepción Sepúlveda Courtoy.

Ocupa una superficie de solar según el catastro de 110 metros cuadrados, teniendo construidos 72 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, un salón, cocina y cuarto de baño. En el centro de la vivienda está situado un gran patio desde donde se accede a otra habitación situada al fondo; desde el patio sale una escalera hacia arriba que conduce a una terraza situada en planta alta en donde hay también dos trasteros.

Referencia catastral: 4559437UG4945N0001KX.

La finca descrita, si bien no resulta inscrita tal y como se ha descrito, sí forma parte integrante de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba, al folio 36, del tomo 1.338 del Archivo, libro 603, finca registral número 36.255 —antes 8.983 del Antiguo Archivo General—.

Por el presente y en virtud de lo acordado providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Diego Berlíndez Desbiar o, en su defecto, a sus herederos o causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 9 de febrero de 2009.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 4.721

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 67/2009, a instancia de Josefa Cabello Martínez, representada por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistida de la Letrada doña Felisa Alarcón Sotomayor, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Finca urbana, casa sita en la calle Alhondiguilla de Córdoba, marcada con el número 26. Linda: Por el fondo, con la número 23 de la calle Granjuela, de don Cristóbal Alférez Mejías; por la derecha saliendo, con un estrecho callejón que desemboca en la casa número 28 (D) de doña Rafaela Montero Muñoz; y por la izquierda saliendo, con la número 24 de los herederos de don Antonio Zurita Meco (catastrada a nombre de doña Antonia Sánchez Borjas, esposa de don Rafael Zurita, hijo ya fallecido de aquél) y con la número 24 (D) de doña Concepción Sepúlveda Courtoy.

Ocupa una superficie de solar según el catastro de 110 metros cuadrados, teniendo construidos 72 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, un salón, cocina y cuarto de baño. En el centro de la vivienda está situado un gran patio desde donde se accede a otra habitación situada al fondo; desde el patio sale una escalera hacia arriba que conduce a una terraza situada en planta alta en donde hay también dos trasteros.

Referencia catastral: 4559437UG4945N0001KX.

La finca descrita, si bien no resulta inscrita tal y como se ha descrito, sí forma parte integrante de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba, al folio 36, del tomo 1.338 del Archivo, libro 603, finca registral número 36.255 —antes 8.983 del Antiguo Archivo General—.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Juan Requena Franco y don Rafael Montoro Romero o, en su defecto, a sus herederos o causahabientes, como personas de quienes procede la finca para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 30 de abril de 2009.— El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 10.433

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 426/2009, a instancia de Javier Rodríguez Fernández, contra Colaborador Electrosur Andalucía, S.L., se ha acordado citar a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de noviembre de 2009, a las 11'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle /Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de octubre 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.434

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 941/2009, a instancia de María del Carmen Alcaide Expósito, contra Mundilamp y Rafael Hidalgo Quesada, se ha acordado citar a Rafael Hidalgo Quesada como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de noviembre de 2009, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle /Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Hidalgo Quesada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de octubre 2009.— La Secretaría Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

MONTILLA

Núm. 9.772

D. Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Edicto que literalmente dice:

«EDICTO

D^a Elena Raya Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio bajo el número 699/2009 de reanudación del tracto y rectificación de cabida a instancia de Luis Fernández Luque, de la siguiente finca:

«RÚSTICA: suerte de olivar, situada en el término de La Rambla, al pago de Pradomedel, que linda; al este, con la finca o nuevo predio que se adjudica a Andrés Reyes Espejo; al norte, con tierras del cortijo Pradomedel de don Alberto Sánchez de Puerta; al oeste, olivar de Tomás Ortiz Maestre; y al sur, con garrojal de Joaquina Sánchez de Puerta. Tiene de cabida una aranzada y ochenta y dos y media milésimas de otra, equivalentes a treinta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Tomás Fernández Aguado, así como a sus respectivos herederos o causahabientes y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

LA JUEZ»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente

En Montilla a 28 de septiembre de 2009.—La Juez, Elena Raya Pérez. Doy fe.

CABRA

Núm. 9.860

D^a Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 338/2009 a instancia de Araceli Aguilera Ramírez, expediente de dominio para la reanudación de Tracto Sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Una suerte de olivar situada al Partido de Borrallo, del término de Cabra, de cbida 23 áreas y 34 centiáreas, equivalentes a media aranzada y 42 estadales, que linda, a norte con olivar de Vicenta Jurado Bonilla, al sur con otro de Rafael Jurado Borrego, a Levante con el ruedo del Cortijo de Borrallo y a Poniente con el camino de Gaena cuya finca se ha segregado de otra de cabida dos y medias arazadas y cincuenta y dos estadales».-

Inscrita a nombre de Carmen Jurado Borrego al folio 121 del Tomo 532, Libro 357 del Municipio de Cabra, finca núm. 11.413 inscripción 1^a de fecha 4 de febrero del.929.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D^a Carmen Jurado Borrego o ignorados causahabientes, como titular registral y persona de quien proce-

de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 16 de septiembre de 2009.—La Juez, Almudena Nadal Siles.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

GRAN TEATRO

Núm. 10.170

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Vistos los antecedentes y las propuestas obrantes en el expediente 2009/0004 relativo a las OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en sesión celebrada el 21 de julio de 2009, y cumplidos los requisitos de presentación de documentación con fecha 15/10/09, de conformidad con la propuesta de adjudicación provisional de fecha 5 de octubre de 2009, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la contratación de las OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (EXPT. 2009/0004) a RAFAEL PEÑA SACO, con D.N.I. nº 30.512.851, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 145.186,64€, todos los conceptos incluidos (125.160,90€ de principal, más el 16% de IVA 20.025,74€).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 0 4570 62301 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 135.4 en concordancia con el art. 96.2 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que por tratarse de un acto administrativo de trámite cualificado podrá, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, a 19 de octubre de 2009.— El Presidente, Rafael Blanco Perea.